

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos consistentes en llevar a cabo la carga y retiro de material producto de excavaciones y escombros ubicados en un terreno con superficie de 44,600 metros cuadrados en el Parque Industrial Chihuahua Sur. Entregados por el **Ing. Luis Manuel Gonzalez Ituarte**, al amparo del contrato adjudicación directa **No. C.O.P-053-2015-P** según dictamen **299/15** emitido el día **10 de Agosto del año 2015** por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$457,470.00 iva incluido (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.)** Así como los del convenio modificatorio **No. C.MOD-055-2015-P** por un monto de **\$83,461.20 cantidad que incluye el IVA (Ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos 20/100 M.N)** Los trabajos fueron iniciados el día 10 de Agosto de 2015 se y se terminaron el día 20 de Agosto de 2015.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
<b>Estimación</b>		
<b>Anticipo</b>	<b>07 de Agosto de 2012</b>	<b>\$138,434.40</b>
<b>1 (Finiquito)</b>	<b>04 de Septiembre de 2012</b>	<b>\$402,496.80</b>

**Importe Total Ejercido**

**\$ 540,931.20**

**OBSERVACIONES:** Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

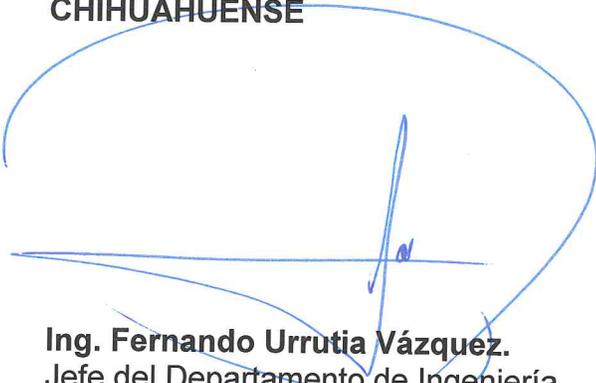
El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

*Smkls*

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 21 de Agosto de 2015.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**



**Ing. Fernando Urrutia Vázquez.**  
Jefe del Departamento de Ingeniería,  
Operación y Mantenimiento

**POR EL CONTRATISTA**



**Ing. Luis Manuel Gonzalez Ituarte**

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos consistentes en llevar a cabo la carga y retiro de material producto de excavaciones y escombros ubicados en un terreno con superficie de 44,600 metros cuadrados en el Parque Industrial Chihuahua Sur, al amparo del contrato adjudicación directa No. C.O.P-053-2015-P Así como los del convenio modificatorio No. C.MOD-055-2014-P